RESOLUCION No. 02.Q.IJ.

## OSWALDO ROJAS H. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

## CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía LAMINADOS Y TERMOFORMADOS DEL ECUADOR LATERMEC CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de mayo del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control; y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01.2111 de 28 de diciembre del 2001 y DJC.02.112 de 10 de enero del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01146 de 16 de octubre del 2001.

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía LAMINADOS Y TERMOFORMADOS DEL ECUADOR LATERMEC CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Vigésimo segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Metropolitano de Quito, COMUNIQUESE.- DADA y firmeda

1 5 ENE. 2002

/sente Resolución, bajo el Nº\_

se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1979 publicado en el Registro Oficial 878 del a

ul gáybor secaira REGISTRADOR MERCANTIL

**DEL CANTON QUITO**